

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA
COMITÉ DE EXPERTOS EN IMPUESTOS
REUNIÓN MARZO 25 DE 2015
ACTA No OC-002-15**

Hora: 4:45 PM

Instalaciones de E3 (auditorio)

En la fecha se reúne el comité de expertos en impuestos del CTCP con el fin de desarrollar la siguiente agenda:

1. TOMA DE LISTA.

Asisten los siguientes miembros:

NOMBRES	mar-25
Carlos Alberto Espinoza Reyes	X
Betty Yolanda Valderrama	NA
Carlos Eduardo Ruiz	X
Carlos Mario Lafaurie Escorce	X
Catherine Pulido Rincón	NA
Degly Alberto Pava	NA
Diego Casas M.	NA
Diego Cubillos Pedraza	E
Francisco Javier Tabares	X
Gabriel Vásquez Tristancho	X
Gustavo A. Peralta Figueredo	NA
Iván Enrique Iguaran Pajaro	E
John Jairo Morales	NA
Jairo Alberto Higueta Naranjo	X
Johana Rincón R.	E
Jose Andrés Romero	NA
Jose Domingo Roa M	NA
John Mario Parra Pelaez	E
John Tairo Romero Becerra	NA
Julian Jimenez Mejia	X
Jose Hernan Florez	X
Juan Guillermo Chica Ramirez	X
Juan José Fuentes Bernal	NA
Leonardo Contreras Gonzalez	NA
Natasha Avendaño García	NA
Orlando Corredor Alejo	X
Luis Enrique Tellez P	X

Magdalena Gámez Rincón	X
María Nelcy Cubides C.	X
Orlando Rocha	X
Ricardo Pava Martínez	NA
Ruth Yamile Salcedo Younes	E
Sandra Liliana Acosta	NA
Oscar Torres Mendoza	X
Oscar Zarate R.	NA
Oswaldo Perez	X

Convenciones:

X → asiste

NA → no asiste

E → se excusó

Participa Daniel Sarmiento por el CTCP.

2. Reglamento comité técnico

Daniel Sarmiento remitió por medio de la presidencia del Comité el nuevo reglamento del comité de expertos tributaristas (CET). Copia del mismo ha sido remitido vía correo electrónico a los miembros del comité con el fin de recibir sus comentarios. Sin embargo, dada la importancia del tema y considerando que el reglamento se conoció un día antes de la presente reunión, se propone que no se haga el estudio en esta sesión, sino que se postergue para la siguiente, permitiendo a los miembros su estudio y comprensión. Así se aprueba.

3. Tareas decreto 2548

Se recibieron comentarios escritos de avance de María Nelcy, Gabriel Vásquez y Oscar Torres. Luego de contextualizar nuevamente el tema, se instó a los miembros asistentes a enviar su tarea a más tardar en dos semanas contadas a partir de la fecha, es decir, abril 8 de 2015. Una vez recibidos los trabajos, la presidencia del comité tabulará y enviará al CTCP el resultado.

Lo anterior para que el CTCP tramite la carta a la DIAN relacionada con el concepto conjunto que se propuso en la reunión anterior, remitiendo anexo el listado de preguntas. Se aclara que en el comité de hace 15 días, se recomendó al CTCP a remitir carta a la DIAN para proponer la elaboración del concepto conjunto, carta que aún no se ha remitido. Por ello, vamos a aprovechar a que dicha carta vaya acompañada del listado de temas que debería o podría tener el concepto conjunto que se ha propuesto.

Se recuerda a los miembros que la tarea consiste en realizar inventario de temas posibles de aplicación frente al decreto 2548 con expresión del criterio que piensa debería operar. María Nelcy muestra en proyección su archivo, que propone como modelo, el cual será remitido a los demás miembros como anexo de la presente acta.

4. Norma Propiedad, planta y equipo

A partir del informe remitido para estudio previo, el comité avanza en la discusión de los siguientes temas:

Uno, reserva por depreciación del artículo 130 del ET. Se expresan tres criterios: uno, la norma es de contenido comparativo y por tanto, la constitución de la reserva debe hacerse comparando el gasto contable NIIF contra el valor a deducir fiscalmente, pero considerando bases homogéneas. Dos, criterio de intromisión en el sentido de que la regla exige un comportamiento contable para obtener el beneficio de depreciación, que debe tenerse por no escrito dado el postulado previsto en el artículo 4 de la ley 1314 y 165 de la ley 1607. Tres, se trata de una regla que exige una remisión de manera que la reserva debe constituirse sobre la comparación decreto 2649 versus declaración de renta.

Discutido ampliamente el tema, hay consenso en que se trata de una norma de comparación y por tanto, la reserva deberá constituirse sobre el valor de exceso de gasto deducible frente al contabilizado en libros por NIIF.

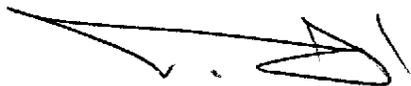
Se observa del análisis del tema que hay un elemento nuevo que debe ser considerado: ¿la depreciación por componentes puede aplicarse a efectos tributarios? Juan Chica comenta que de hecho tiene experiencias prácticas por medio de las cuales ha utilizado esta metodología, previa autorización de la DIAN.

Punto adicional que surge es la conveniencia de mantener el carry back y el carry forward del artículo 49 del ET en el sentido de si debe mantenerse el término de 2 y 5 años sino liberar el tiempo.

Alrededor del artículo 130 del ET, este comité entiende que sería deseable modificar la norma del artículo 130, ya sea para eliminarla o para aclararla. La modificación está en función de la necesidad de preservar la filosofía que inspiró su expedición: impedir decreto de dividendos con utilidades que no han pagado impuestos en la sociedad.

En este estado de la discusión y habiéndose agotado el tiempo de la presente sesión, se decide suspender el análisis para continuarlo en la siguiente sesión. Así se decide.

Se levanta la sesión a las 7:10 PM. Se remite copia a los miembros.



J. ORLANDO CORREDOR ALEJO
Presidente - Secretario

